



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1727 del 14 de marzo de 2023, emanados por la Gobernación del Huila.

CONTRATO No. 01 DE 2024

CONTRATANTE: Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY -Aipe- Huila.
NIT: 891180174-7
CONTRATISTA: JESUS ALBERTO OLAYA CALDERON
CEDULA O NIT: 1.075.541.889
DIRECCIÓN: Calle 1 No. 2-32 Aipe
TELEFONO: 3203428423
CORREO ELECTRONICO: jesusalbertoolayacalderon@gmail.com
OBJETO: "mantenimiento y pequeñas reparaciones a la infraestructura escolar de las diferentes sedes y todo lo necesario para el buen funcionamiento de la institución educativa Jesús María Aguirre Charry.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.005.01 Mantenimiento del establecimiento.

VALOR DEL CONTRATO: Hasta \$ 11.000.000 (ONCE MILLONES DE PESOS) MCTE.
CIUDAD Y FECHA: Abril 08 de 2024

Entre los suscritos a saber, William López Avilés, mayor de edad, vecino de Aipe- Huila, identificado con cédula de ciudadanía número 12.136.894 de Neiva (Huila), quien actúa en su condición de rector y ordenador del gasto de La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY** del municipio de Aipe - Huila, con Nit. 891.180.174-7, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra Jesús Alberto Olaya Calderón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.541.889 expedida en Aipe- Huila, quien actúa en su propio nombre y representación, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios previamente a las siguientes consideraciones:

a) Que el **CONTRATANTE**, en su planta de personal no tiene recurso humano capacitado ni la capacidad técnica para desarrollar el objeto a contratar. **b)** Que el procedimiento utilizado es la contratación de régimen especial tal como lo señala el decreto 1075 de 2015 para cuantías inferiores a los veinte SMLV; **c)** Que la institución educativa Jesús María Aguirre Charry de Aipe, para brindar bienestar a sus estudiantes, personal administrativo y demás comunidad educativa tiene la necesidad de contratar los servicios de mejoramiento, mantenimiento y reparación de instalaciones en las sedes de preescolar, primaria y secundaria de la zona urbana de la Institución. **d)** Que para mejorar los ambientes tanto educativos, como laborales, higiénicos y de atención a la comunidad, se hace necesario realizar trabajos de pintura, resanes, reparación de cielos rasos, baterías sanitarias, carpintería metálica, plomería, entre otros. **e)** Que la selección del contratista se hizo teniendo en cuenta que se desarrolló el proceso de selección de Régimen especial No. IE-JMACH-024-01, presentándose único proponente JESUS ALBERTO OLAYA CALDERON, quien cumplió con los requisitos exigidos y establecidos en la invitación y se registró por las siguientes condiciones:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1727 del 14 de marzo de 2023, emanados por la Gobernación del Huila.

CONTRATO No. 01 DE 2024

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: "Mantenimiento y pequeñas reparaciones a la infraestructura escolar de las diferentes sedes y todo lo necesario para el buen funcionamiento de la institución educativa Jesús María Aguirre Charry.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Arreglos de sanitarios	Unid	1	Hasta \$ 90.000	Hasta \$ 90.000
2	Limpieza de canales	ML	1	\$ 6.000	\$ 6.000
3	Reparación y limpieza de tanques en concreto en piso y elevados.	unid	1	Hasta\$ 80.000	Hasta\$ 80.000
4	Suministro y adecuación de cerramientos en alambre de púa.	ML	1	\$ 35.000	\$ 35.000
5	Suministro, pintura de muros, puertas, ventanas y rejas	ML	1	\$ 10.000	\$ 10.000
6	Colocación y suministro de arreglo de chapas	UNID	1	\$ 150.000	\$ 150.000
7	Arreglo y/o adecuación de canales en lamina	ml	1	\$ 80.000	\$ 80.000
8	Arreglo de techos	M*	1	\$ 55.000	\$ 55.000
9	Arreglo de cañerías e instalaciones hidráulicas	ml	1	\$ 40.000	\$ 40.000
10	Arreglo y/o limpieza tanques plásticos	unid	1	Hasta \$ 80.000	Hasta \$ 80.000
11	Arreglo de pisos con baldosa	m2	1	\$ 70.000	\$ 70.000
12	Arreglo y/o cambio llaves terminales	unid	1	Hasta \$ 60.000	Hasta \$ 60.000
13	Adecuación de drenajes	ML	1	\$ 40.000	\$ 40.000
14	Limpieza cajillas de inspección red alcantarillado.	unid	1	\$ 25.000	\$ 25.000
15	Adecuación de ventanas y/o construcción e instalación rejas varilla 3/8 del pulgada	M2	1	Hasta \$ 120.000	Hasta \$ 120.000
16	Construcción muros de contención simple	ML	1	\$ 20.000	\$ 20.000
17	Suministro encierro de lote con alambre púa (altura 1.20 Metro) poste en madera.	ML	1	\$ 32.000	\$ 32.000
18	suministro e instalación de pasamanos	ML	1	\$ 80.000	\$ 80.000



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305**

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1727 del 14 de marzo de 2023, emanados por la Gobernación del Huila.

CONTRATO No. 01 DE 2024

19	Suministro y Mantenimiento correctivo del techo con amarres.	Global	1	\$ 180.000	\$ 180.000
20	Revisión arreglo drenaje aguas Servidas.	global	1	Hasta \$ 300.000	Hasta \$ 300.000
21	Arreglo tubería agua potable	ML	1	\$ 80.000	\$ 80.000
22	Suministro e instalación de un tanque de 3.000 litros.	Unid	1	Hasta \$2.000.000	Hasta \$2.000.000
23	Suministro e instalación luminaria 24w.	Unid	1	\$ 60.000	\$ 60.000
24	Suministro e instalación de interruptor	unid	1	\$ 30.000	\$ 30.000
25	Suministro e instalación de tomacorriente con polo a tierra	unid	1	\$ 40.000	\$ 40.000
26	Suministro e instalación de vidrio para ventana mm. varios	M2	1	Hasta\$ 120.000	Hasta\$ 120.000
27	Reparación puertas con cambio de chapas	M2	1	\$ 150.000	\$ 150.000
28	Arreglo y/o suministro e instalación lámpara para exteriores wattios varios.	Unid.	1	Hasta \$ 200.000	Hasta \$ 200.000
29	Construcción piso en mortero	M2	1	Hasta \$ 100.000	Hasta \$ 100.000
30	Suministro, construcción portacandados y candados	UND	1	Hasta 80.000	Hasta 80.000
31	Revisión técnica de cableados y reparación de caídas voltaje.	UND	1	Hasta \$ 300.000	Hasta \$ 300.000
32	Visita diagnostica a sedes urbanas y rurales	UND	1	Hasta \$ 100.000	Hasta \$ 100.000
33	Muro en ladrillo tolete en altura	M2	1	\$ 70.000	\$ 70.000
34	Arreglo canales de aguas lluvias en tubería pvc.	ML	1	\$ 25.000	\$ 25.000
35	Arreglo cielo raso en Drywall , icopor o pvc	M2	1	Hasta\$ 60.000	Hasta\$ 60.000
36	Pañete en muro elevado	M2	1	\$ 20.000	\$ 20.000
37	Instalación señalización preventiva	UND	1	\$ 5.000	\$ 5.000
38	Instalación de puertas metálicas de baños, Envisagradas.	Unid.	1	\$40.000	\$40.000
39	Punto eléctrico	Unid.	1	Hasta \$ 50.000	Hasta \$ 50.000



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1727 del 14 de marzo de 2023, emanados por la Gobernación del Huila.

CONTRATO No. 01 DE 2024

40	Suministro e instalación de tubo sanitario 3" semipesado. Incluye excavación y tapado.	ml.	1	\$29.000	\$29.000
41	Desmante, suministro e instalación de teja en fibrocemento.	M2.	1	\$ 85.000	\$ 85.000
42	Desmante cielo raso en machimbre, suministro e instalación de cielo raso en PVC.	M2.	1	\$60.000	\$60.000
43	Desmante de cubierta existente, suministro e instalación de techo en canaleta.	M2	1	\$58.000	\$58.000
44	Revisión técnica de equipos y accesorios eléctricos.	Unid.	1	Hasta \$25.000	Hasta \$25.000
45	Instalación a todo costo de ventiladores de pared.	unidad	1	Hasta \$30.000	Hasta \$30.000
46	Suministro y aplique de pintura tipo 2 para muro a 3 manos	M2	1	\$21.000	\$21.000

CLAUSULA SEGUNDA. -PLAZO DE EJECUCIÓN . El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días. **CLAUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** la Institución pagará el valor del contrato la suma hasta de once millones de pesos (\$11.000.000) mcte. **FORMA DE PAGO :** Se pagará el valor del contrato en sendos contados según actividades ordenadas y recibidas a satisfacción , previa presentación de la factura , o cuenta de cobro y el informe de actividad firmado por el supervisor y contratista . **CLAUSULA CUARTA.-IMPUTACION PRESUPUESTAL .** Para el pago de esta obligación EL CONTRATANTE , los recursos previstos en el código 2.1.2.02.02.005.01 Mantenimiento del establecimiento con fuente Superávit recursos propios y superávit recursos de calidad , conforme al contenido del certificado de Disponibilidad No. 202400003 del 19 de marzo de 2024 , que forma parte integral de este instrumento. **CLAUSULA QUINTA . - SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el rector William López avilés.

CLAUSULA SEXTA . -INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. Serán de su cargo el pago de aportes al sistema general de seguridad social . **CLAUSULA SEPTIMA . INDEMNIDAD.** El contratista saídrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo , o por los perjuicios que se le cause al contratante por la omisión o equivocada actuación y le mantendrá indemne a la institución educativa Jesús maría Aguirre charry de Aipe- Huila. - **CLAUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** con la suscripción de éste contrato firma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Polífrica, en los artículos 8° de la Ley



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

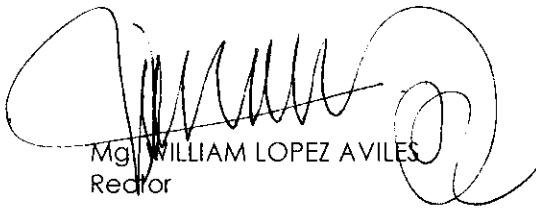
Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1727 del 14 de marzo de 2023, emanados por la Gobernación del Huila.

CONTRATO No. 01 DE 2024

80 de 1993 y 83 de LEY 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios. El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: **a)** Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del contratista. **b)** Fotocopia del RUT del Contratista **c)** Certificado de Disponibilidad **d)** Certificado de Antecedentes, **e)** Boletín de Responsabilidades fiscales **f)** Pasado Judicial. **g)** la propuesta o cotización, **i)** pago de planilla de Seguridad Social y riesgos profesionales, **h)** Certificación bancaria-

Para constancia se firma en Aipe- Huila, el 08 de abril de 2024


Mg. WILLIAM LOPEZ AVILES
Rector


JESU ALBERTO OLAYA CALDERON
Contratista.